



DRA. MARÍA TERESA DAY  
Coordinadora General  
Ministerio Público Fiscal

**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N°51/2020**

Mendoza, 9 de abril de 2020.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 13 y 31 de la Ley N°8.008 y modificatorias y Resolución de Procuración General N°47/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinadora General tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna del Ministerio Público Fiscal, y dispone todas las medidas necesarias para lograr el correcto desenvolvimiento del MPF en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N°45/ 2020, 47/2020 y 56/2020, se dispuso un receso sanitario obligatorio, y luego una modalidad especial de prestación de servicios en todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, a partir del 18 de marzo y hasta el 12 de abril inclusive.

Que se encuentra habilitado el acceso remoto al Sistema MP – VPN – para todos los Fiscales de Instrucción, Fiscales en lo Penal de Menores, Ayudantes Fiscales, Secretarios y Prosecretarios de las Unidades Fiscales, Jefaturas Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de la Provincia.

Que mediante Resolución de Coordinación General n° 47/2020 se dispuso una nueva modalidad de trabajo, donde todos los funcionarios trabajan en su domicilio particular mediante la modalidad de escritorio remoto – VPN -, realizando todas las medidas procesales que dispongan los Fiscales, como así también cumpliendo funciones de asistencia remota a las Oficinas Fiscales, mediante la utilización del Sistema Informático MP.

Que esta modalidad de trabajo incluyó a aquellos Magistrados y Funcionarios del MPF que se encuentran dispensados de la prestación del servicio en su lugar de trabajo por estar comprendidos en los grupos de riesgo (Resolución de Procuración General N°44/2020) quienes cumplen funciones mediante la modalidad de escritorio remoto – VPN -

Que los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales organizaron en grupos de trabajo a los funcionarios de su Unidad Fiscal a fin de realizar todas las medidas necesarias para el funcionamiento de la Unidad Fiscal, cumpliendo las directivas dispuestas oportunamente por el Fiscal y brindando asistencia remota a las Oficinas Fiscales; disponiéndose que en casos de extrema necesidad y con un fin

determinado, podrán requerir la asistencia presencial de los funcionarios en la Unidad Fiscal.

Que por otra parte, mediante Resolución de Procuración General n° 50/2020 se implementó una vía de comunicación con los Colegios de Abogados de la Provincia, mediante la utilización del mail oficial de los Fiscales y el de los abogados previamente registrados en los Colegios; y posteriormente se implementó las audiencias via Skype entre Fiscales, imputados y los Abogados Defensores.

Que además, se inscribieron en forma voluntaria jefes de mesa de entradas y auxiliares administrativos en toda la provincia, los cuales 291 (doscientas noventa y uno ) prestan funciones de manera remota utilizando el mail oficial y 67 (sesenta y siete) cumplen funciones de manera presencial en las Oficinas Fiscales.

Que así las cosas , el MPF cuenta en este momento con equipos de trabajo integrados por Fiscales y Funcionarios que realizan trabajo presencial y remoto via teletrabajo, jefes de mesa de entradas auxiliares voluntarios que realizan en su gran mayoría trabajo remoto via mail oficial y otros realizan trabajo presencial en oficinas fiscales.

Que con el objeto de avanzar en esta modalidad de trabajo es necesario habilitar el acceso remoto al Sistema MP – VPN – para todos los Jefes de Mesa de Entradas de las Unidades Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de toda la Provincia y disponer que cumplan funciones en sus domicilios particulares mediante la modalidad de escritorio remoto – VPN - , integrando los equipos de trabajo oportunamente organizados por los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

**I. HABILITAR** el acceso remoto al Sistema MP – VPN – para todos los Jefes de Mesa de Entradas de las Unidades Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de toda la Provincia.

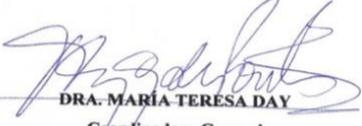
**II . DISPONER** que los Jefes de Mesa de Entradas de todas las Unidades Fiscales y Fiscalías en lo Penal de Menores de la Provincia cumplan funciones en sus domicilios particulares mediante la modalidad de escritorio remoto – VPN - , integrando los equipos de trabajo oportunamente organizados por los Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales a fin de realizar todas las medidas procesales que dispongan los Fiscales.

**III. NOTIFICAR** la presente a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, Fiscales Jefes, Fiscales de Instrucción, Fiscales en lo Penal de Menores, Ayudantes

Fiscales, Secretarios, Prosecretarios y Jefes de Mesa de Entradas de las Unidades Fiscales de la Provincia, Dirección de Informática del MPF y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

**IV. PUBLICAR** a presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**



**DRA. MARÍA TERESA DAY**  
Coordinadora General  
Ministerio Público Fiscal